

SEDENA DEBE ENTREGAR DOCUMENTOS SOBRE LICITACIÓN PARA INSUMOS DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE SENO

- **Necesario, someter al escrutinio de la ciudadanía la documentación que dé cuenta de la erogación de recursos para adquirir insumos de medicina preventiva: Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada del INAI**
- **Este tipo de cáncer es una de las enfermedades más frecuentes y la primera causa de muerte en mujeres, por lo que, se deben promover estrategias integrales para combatirlo**

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) debe entregar información relacionada con la Licitación Pública Internacional LA-007000999-E191-2019, convocada para la adquisición de insumos de los programas de medicina preventiva, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En específico, debe dar a conocer los documentos que presentaron los distintos proveedores, en cumplimiento a las bases de la licitación, al entregar las muestras físicas de almohadillas o guantes de material plastificado para aumentar la sensibilidad táctil en la exploración y autoexploración de mama; se trata de insumos para los programas de prevención de cáncer de seno, requeridos en la partida 10.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena expuso que el cáncer de seno representa uno de los problemas de salud pública más importantes en el país, ya que es una de las enfermedades más frecuentes y constituye la primera causa de muerte en mujeres de 25 años y más.

Datos del Centro Internacional de Investigaciones sobre Cáncer revelan que, en 2018, se registraron en México 27 mil 283 nuevos casos de cáncer de seno y más de 6 mil mujeres perdieron la vida, indicó la Comisionada.

“Indiscutiblemente, la batalla contra el cáncer de seno requiere de información precisa, confiable, relevante y oportuna, que no solamente ayude a las autoridades a tomar las mejores decisiones para garantizar la coordinación y calidad de las intervenciones, sino que también informe a la ciudadanía sobre la importancia de las acciones para la detección temprana, con el fin de facilitar el diagnóstico y su tratamiento”, subrayó.

Ibarra Cadena enfatizó que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la detección oportuna es un factor determinante para mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de seno, por ello, consideró necesario promover estrategias integrales para combatir la enfermedad que incorporen la prevención, la detección precoz, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

“En la medida en que respetemos el principio de máxima publicidad de la información solicitada podremos someter al escrutinio de la ciudadanía la documentación que dé cuenta del proceder de las autoridades en la erogación de los recursos destinados a adquirir insumos utilizados en los programas de medicina preventiva relacionados con el cáncer de seno”, apuntó.

El particular que solicitó la información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, debido a que la Sedena señaló que los documentos requeridos no se establecieron ni se solicitaron como obligatorios en la convocatoria de Licitación.

La dependencia precisó que, tras una búsqueda en el Estado Mayor de la Defensa Nacional, la Oficialía Mayor, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Sanidad, no se localizaron los documentos.

Sin embargo, en el análisis del caso, se consultó el portal de Compranet y se constató que la convocatoria de la licitación sí establecía la obligación de los licitantes de presentar una muestra física para cada una de las partidas; de no hacerlo, se desecharían las propuestas.

Asimismo, en el acta de la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo como parte del proceso de licitación, se advirtió que los proveedores debieron presentar muestras físicas, acompañadas del acuse de recibo al momento de la entrega, el cual debía ser incluido en la propuesta técnica.

Se determinó que, si bien se hizo una búsqueda en las unidades administrativas competentes, incluida la Oficialía Mayor, encargada de dirigir los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público, las áreas se limitaron a señalar que no localizaron los documentos, sin exponer los motivos por los cuales no los tienen.

Al no haber certeza de que la dependencia haya llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de los documentos, se concluyó que no es posible validar la inexistencia de la información.

Por tanto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Sedena, con el fin de que realice una nueva búsqueda exhaustiva de los documentos que presentaron los distintos proveedores, en cumplimiento a las bases de la licitación, al entregar las muestras físicas de los insumos contemplados en la partida 10, y los proporcione al particular.

-o0o-

Comisionada ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena
Sujeto obligado: Secretaría de la Defensa Nacional
Folio: 0000700125720
Expediente: RRA 06355/20

-o0o-